

ACUERDO No. 5-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco, de la agenda aprobada denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión cinco punto uno "Informe de resultado de la realización de arqueos de caja chica en las dependencias del CNR y colecturía de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional durante el periodo del 15 al 30 de noviembre de 2017"**; de la sesión ordinaria número uno celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veinticinco de enero de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI– licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 38 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Recibir el "Informe de resultado de la realización de arqueos de caja chica en las dependencias del CNR y Colecturía de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional en el periodo del 15 al 30 de noviembre de 2017", practicado por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros. La conclusión del Auditor Interno es la siguiente: **A. En nuestra conclusión, los diecisiete fondos de caja chica y colecturía del IGCN, verificados por un valor de nueve mil doscientos cincuenta y nueve 34/100 (\$9,259.34) del Centro Nacional de Registros al 30 de noviembre de 2017, se han manejado de conformidad al Instructivo de Caja Chica CNR-UFI 2/2008, emitido por la Administración.** La situación encontrada de Control Interno de aspecto menor, es el siguiente: Al momento de realizar el procedimiento de arqueo del Fondo de Caja Chica de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, se encontraron dos vales pendientes de liquidar con más de dos días, de haber sido entregado el efectivo. **II) Instruir** a la Administración y a las dependencias involucradas, para implementar la recomendación descrita en el hallazgo, efectúen las acciones necesarias en un plazo de 90 días hábiles o de existir mandato de ley que establezca un plazo distinto al expresado, cumplir con este. **III) Instruir** a la Administración para ordene al encargado del fondo de caja chica, de cumplimiento a la normativa establecida, con el objeto de liquidar los vales provisionales en el período de dos días, atendiendo lo establecido en el numeral 4, del romano IV del instructivo CNR-UFI-2/2008. **IV) Comuníquese.** San Salvador, veintinueve de enero de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo





